



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, Ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

CIVIL – EJECUTIVO

RADICADO No. 91001-31-89-002-2021-00171-00

DEMANDANTE: BANCO de BOGOTÁ

DEMANDADA: FREDY CONDE ARIAS

En primer lugar, se deja constancia que mediante acuerdo No. PCSJA23- 12124 del 19 de diciembre de 2023 este despacho se trasformó y ahora se denomina Juzgado 02 Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Leticia. Así mismo dispuso la creación de un juzgado Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales, sin embargo, este despacho aplica el contenido del parágrafo del artículo 14 según el cual: “las medidas de transformación adoptadas en el presente acuerdo iniciaran su vigencia una vez entren en funcionamiento los despachos judiciales que permitan su materialización” y a la fecha, el despacho civil del circuito no se encuentra en funcionamiento; de manera que se continua con el trámite del presente asunto.

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir el error en que se incurrió en el numeral segundo de la providencia del 08 de febrero de 2024 dentro del proceso que nos ocupa, en el sentido de indicar que se reitere la orden de embargo al BANCO PICHINCHA y a BANCAMIA al canal electrónico referido por el memorialista en el documento digital No. 59MemorialDteRequerimiento, dado que no corresponde a la dirección electrónica a la cual se remitieron las comunicaciones de embargo de estas dos entidades.

En lo demás, se mantiene incólume la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN
EL JUEZ**